

CONTRATO UADEO-IP-ITP-10-05-01/2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIONES EN EDIFICIO DE RECTORÍA LOS MOCHIS, UBICADA EN LA UNIDAD REGIONAL LOS MOCHIS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** REPRESENTADA POR EL **M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **OCTAVIO ARMENDÁRIZ ALCARAZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OCTAVIO ARMENDÁRIZ ALCARAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "LA INSTITUCIÓN" que:

- I.1** Que, de conformidad con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 21 de febrero del 2018, la Universidad Autónoma de Occidente es una Institución de Educación Pública descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa.

Ejercerá su autonomía en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

I.2 La Universidad tiene como objeto:

- a) Impartir educación superior, en los niveles técnico, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado y opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización para formar técnicos, técnicos superiores universitarios, profesionales asociados, profesionales, especialistas, maestros y doctores altamente capacitados;
- b) Realizar investigación científica, humanística y tecnológica en el más alto nivel, adecuada principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.

I.3 La Universidad tiene los siguientes fines:

- a) Contribuir a fortalecer mediante una sólida Educación Superior, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del Estado de Sinaloa y del País.
- b) Crear condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia; y.

- c) Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.
- I.4 "Que es su representante legal el M.C. José Luis Castillo Martínez, Vicerrector de Administración y Finanzas, acreditado de acuerdo al poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que le fue otorgado por la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Occidente, mismo que se encuentra contenido en la escritura número: (29,452) veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, a cargo del notario público (160) ciento sesenta, Lic. Manuel Guillermo García Rendón, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa."
- I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: UOC810515-RZ1.
- I.6 El presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas num. **UADEO-IP-ITP-10-05-01/2023** para la contratación de prestación de servicios para la adecuación del edificio de Rectoría en Los Mochis de la Universidad Autónoma de Occidente, de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con cargo a los recursos provenientes de Recursos Propios..
- I.7 Su domicilio fiscal es el ubicado en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte, Colonia Centro, CP 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
- I.8 Celebra el presente Contrato con el objeto de llevar a cabo, Servicios para Adecuaciones en Edificio de Rectoría Los Mochis, ubicada en la Unidad Regional Los Mochis, de la Universidad Autónoma de Occidente.

II. Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

- II.1 Su domicilio se ubica en: [REDACTED] Mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato, acreditándose son Cédula del Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] manifestando además que es una persona física con actividad empresarial, registrada legalmente conforme a las leyes de nuestro País.
- II.2 Que su objeto social entre otros, es: otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada y otros trabajos especializados para la construcción.
- II.3 Celebra el presente Contrato en el libre ejercicio de su actividad, reconociendo que no existe relación laboral alguna con **"LA INSTITUCIÓN"**.
- II.4 Cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y cuenta además con los

conocimientos, equipo y personal capacitado y experimentado en la materia, por lo que garantiza realizar con calidad y oportunidad los trabajos materia del presente Contrato.

II.5 Ha inspeccionado debidamente el sitio de los servicios a brindar, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en su ejecución. De igual forma, manifiesta que conoce la naturaleza y objeto del presente Contrato.

III. Declaran las partes que:

Se encuentran capacitadas legalmente para obligarse en los términos de este Contrato y que este instrumento es el único entendimiento y acuerdo entre las partes con respecto al asunto materia de que se trata, y deja sin efecto todos los acuerdos y entendimientos anteriores verbales o escritos.

Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de Servicios para Adecuaciones en Edificio de Rectoría Los Mochis, ubicada en la Unidad Regional Los Mochis, de la Universidad Autónoma de Occidente., al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Objeto del Contrato. - **“LA INSTITUCIÓN”** encomienda a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la realización de Servicios para Adecuaciones en Edificio de Rectoría Los Mochis, ubicada en la Unidad Regional Los Mochis, de la Universidad Autónoma de Occidente.

SEGUNDA: Importe.- **“LA INSTITUCIÓN”** manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente Contrato es por la cantidad de **\$ 2,528,070.80 (Dos millones quinientos veintiocho mil setenta pesos 80/100 M.N.)**, más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de **\$404,491.33 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 33/100 M.N.)**, lo cual totaliza la cantidad de **\$2,932,562.13 (Dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 13/100 M.N.)**; esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Las cantidades antes señaladas serán pagaderas exclusivamente en moneda nacional y compensará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

- TERCERA:** Plazo de Ejecución. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en el lapso comprendido entre la fecha de su firma hasta el **07 de diciembre de 2023**, de conformidad con el programa acordado entre las partes.
- CUARTA:** Forma de Pago. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen en la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte Colonia Centro, C.P. 81200; Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- QUINTA:** Amortización. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** extenderá una factura a nombre de la **Universidad Autónoma de Occidente** por la cantidad pagadera para poder emitir su cobro.
- SEXTA:** Garantías.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a que los servicios objeto de este Contrato cumplan con las previsiones de la legislación vigente en la materia, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; asimismo, queda obligado a responder, incluso más allá de la recepción formal de los trabajos, de los defectos y errores que resultaren, y en general de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa.
- SÉPTIMA:** Modificaciones. - Cualquier modificación al presente Contrato, así como las órdenes e instrucciones que gire **"LA INSTITUCIÓN"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con motivo o en ocasión de los trabajos convenidos, será necesariamente por escrito. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a acusar recibo de dichas órdenes, instrucciones, acuerdos o modificaciones.
- OCTAVA:** Relaciones Laborales.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que conviene en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA INSTITUCIÓN"**, en relación con los trabajos objeto de este Contrato.
- NOVENA:** Penas Convencionales.- **"LA INSTITUCIÓN"**, tendrá la facultad de verificar que los trabajos de este Contrato se estén ejecutando por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo con el programa aprobado, en la inteligencia de que al efectuar dicha verificación, el trabajo mal ejecutado se tendrá por no realizado.
- DÉCIMA:** Para el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes acuerdan primariamente someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, o bien al procedimiento para resolución de controversias


que le sea aplicable distinto al anterior, en los términos que dispone la fracción XXI del artículo 55 de la misma ley, o bien al procedimiento para resolución de controversias que le sea aplicable distinto al anterior, o al Código Civil para el Estado de Sinaloa, acordando asimismo que un supuesto dado de controversia y para efectos de interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia de tribunales del Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 113 de la mencionada ley, por ende, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** renuncia al fuero, competencia y jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA

PRIMERA: Rescisión administrativa del Contrato.- **“LA INSTITUCIÓN”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general, procedimientos y requisitos que establece la legislación y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin responsabilidad alguna para **“LA INSTITUCIÓN”**.

Las partes declaran que en el presente Contrato no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda anular el mismo, por lo que lo firman por duplicado, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año dos mil 2023 (dos mil veintitrés).

“LA INSTITUCIÓN”



M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”




C. OCTAVIO ARMENDÁRIZ ALCARAZ

TESTIGO



ARQ. RENATO RAMIRO MEZA LEY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

TESTIGO



ING. FREDDIE EDGARDO ARREDONDO
TIRADO
SUBDIRECTOR DE OBRA Y MANTENIMIENTO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO I

Relación de los servicios

No.	CANT.	U.M.	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	32.00	PZA	PUERTA DE MADERA DE TAMBOR DE 0.90 CMS X 2.30MTS FABRICADA CON MARCO DE MADERA DE CEDRO, BASTIDOR DE CEDRO Y CUBIERTA DE LISTÓN DE CEDRO Y/O SALAM ACABADO EN PINTURA NOGAL CLÁSICO, INCLUYE: MARCO, BISAGRAS DE LIBRO, HOJA, CHAPA E INSTALACIÓN.	\$9,850.00	\$315,200.00
2	75.00	PZA	PUERTA PESADA DE ALUMINIO NATURAL DE 2" DE 0.90 CMS X 2.10 MTS, FABRICADA CON ALUMINIO NATURAL, CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM, PIVOTE Y CHAPA MANIJA.	\$8,200.00	\$615,000.00
3	102.72	M2	CANCELERÍA DE ALUMINIO NATURAL DE 2", FABRICADA EN ALUMINIO NATURAL Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$2,890.00	\$296,860.80
4	3.00	PZA	PUERTA MULTIPANEL LISA DE 80-90 X 2.10, INCLUYE: MARCO, BISAGRAS, CHAPAS E INSTALACIÓN.	\$5,100.00	\$15,300.00
5	114.00	M2	MAMPARAS PARA SANITARIOS MARCA SANILOCK, MODELO ESTÁNDAR ESMALTADO COLOR BLANCO ANTIGUO, INCLUYE: PILASTRAS, PANELES LATERALES, CUBIERTAS BASE, ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE Y TODO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN E INSTALACIÓN.	\$8,890.00	\$1,013,460.00
6	3.00	PZA	PUERTA DE EMERGENCIA DOBLE BATIENTE FABRICADA EN PTR DE 2" CALIBRE 14 Y PTR 1 1/2" CALIBRE 14 Y LÁMINA NEGRA, INCLUYE: BARRAS ANTIPÁNICO HORIZONTAL Y VERTICAL, MARCO, BISAGRAS, PINTURA E INSTALACIÓN.	\$29,200.00	\$87,600.00
7	46.00	ML	PASAMANOS TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 2" INSTALADO SOBRE CRISTAL TEMPLADO EN CUBOS DE LUZ, INCLUYE: ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN.	\$1,275.00	\$58,650.00
8	30.00	PZA	VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZO FABRICADO EN ALUMINIO NATURAL DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL, MOSQUITERO Y JALADERA TIPO MANIJA.	\$2,950.00	\$88,500.00
9	5.00	PZA	INSTALACIÓN DE BISAGRAS HIDRÁULICAS DE PISO BHD J330 CROMADA, JALADERA TIPO H DE 120 CMS, INCLUYE: HUECO EN FIRME PARA BISAGRA, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y AJUSTES.	\$7,500.00	\$37,500.00
SUB TOTAL					\$2,528,070.80
I.V.A.					\$404,491.33
TOTAL					\$2,932,562.13